



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CUARTA. NEGOCIOS GENERALES**

ACUERDO N° 949

**POR EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ACUSATORIO (UISA)**

En la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil ocho (2008), se reunió la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia del Secretario General.

Abierto el acto, el Magistrado HARLEY MITCHELL, Presidente de la Corte Suprema de Justicia y de la Sala Cuarta de Negocios Generales de esta Corporación de Justicia, hizo uso de la palabra para manifestar que el motivo de la reunión era considerar la aprobación de la creación **DE LA UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ACUSATORIO (UISA)**.

Sometido a consideración el proyecto supra citado, éste recibió el voto unánime de los Magistrados que integran la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia y en consecuencia se acordó aprobar su creación y funcionamiento, al tenor de las disposiciones siguientes:

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 63 de 28 de agosto de 2008, se adoptó el Código Procesal Penal, que estatuye el sistema acusatorio para el procesamiento de las causas penales e implementa métodos y trámites que demandan una reorganización judicial, administrativa y de infraestructura.

Que con el fin de hacer efectivo el desarrollo de este nuevo sistema, se requiere el esfuerzo mancomunado y concentrado de diversos operadores judiciales, quienes deben fortalecer los vínculos institucionales como interinstitucionales, que permitan la adecuada implementación progresiva, que iniciará en el Segundo Distrito Judicial con competencia territorial en las Provincias de Coclé y Veraguas, a partir del 2 de septiembre de 2009, con un plazo máximo de cuatro (4) años para su vigencia en todo el territorio nacional.

Que con el fin de hacer efectiva la ejecución del sistema penal acusatorio, resulta necesario desarrollar una guía preliminar de aspectos relevantes y recomendaciones de corto y mediano plazo, que permitan estructurar un modelo de funcionamiento jurisdiccional y administrativo eficiente, en vías de desarrollar y ejecutar planes de organización judicial, dimensionamiento de carga laboral, adecuación de infraestructura, establecimiento de políticas de financiamiento y parámetros en el sistema de selección de personal.

Que por tal razón, se considera justificado crear una unidad a lo interno de la institución, que se constituya en un organismo, con funciones a tiempo completo, de estudio, investigación, monitoreo y compilación de información, a fin de identificar aspectos y lineamientos estratégicos, indispensables para estructurar un plan de implementación del sistema penal acusatorio y su ejecución.

ACUERDA

PRIMERO: Crear la Unidad de implementación del Sistema Acusatorio (UISA), como ente del Órgano Judicial encargado de elaborar propuestas para el diseño del plan de implementación del sistema acusatorio y gerenciar a tiempo completo su adecuada ejecución.

SEGUNDO: La Unidad de implementación del Sistema Acusatorio, tendrá tareas a concretizar a corto y mediano plazo, hasta el 31 de agosto de 2009.

TERCERO: La Unidad de Implementación del Sistema Acusatorio estará adscrita a la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia y sujeta a las políticas y requerimientos que formule la Comisión Interna para la Implementación del Nuevo Sistema Procesal Acusatorio, creada mediante Acuerdo Número 731 de 28 de agosto de 2008 de la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia.

CUARTO: Son tareas a corto plazo, las siguientes:

1. Diagnosticar la carga laboral que actualmente se mantiene a nivel de los Juzgados de Circuito y Municipales de la jurisdicción penal de Coclé y Veraguas, al igual que la que reposa en el Ministerio Público y que se estima recibir en la jurisdicción, en este período de transición. Para tales efectos se realizarán las comunicaciones y contactos pertinentes.
2. Efectuar una proyección, en base al dimensionamiento de la carga de trabajo y a estudios de diagramación y especificación de flujos de tramitación de procesos, sobre la cantidad de tribunales de juicio, jueces de garantías y de cumplimiento que se deben crear, para el adecuado procesamiento de las nuevas causas y ejecución de penas.
3. Establecer lineamientos estratégicos para implementar planes de descarga laboral y promover las reglas de buenas prácticas judiciales entre los operadores de justicia de la jurisdicción penal de Coclé y Veraguas, para optimizar una pronta y correcta administración de justicia.

4. Identificar y recomendar fórmulas para asignar recursos humanos de la jurisdicción de Coclé y Veraguas que, conforme a los estudios de inventario de casos, no mantengan un exceso de carga laboral, para que se integren a la esfera de los Juzgados de Circuito de Penal y coadyuvar en la solución de las causas pendientes.
5. Elaborar propuestas para la organización y funcionamiento de los despachos de Tribunales de Juicio, de Garantías y de Cumplimiento, al igual que la composición, definición de la estructura y distribución de la oficina judicial y de los servicios de apoyo comunes y administrativos.
6. Organizar mesas de trabajo con los representantes de los equipos apoyo del Órgano Judicial, para llevar a cabo funciones específicas que la Unidad estime indispensables, en el diseño y ejecución del plan de implementación del sistema penal acusatorio.
7. Coordinar la creación de una sub-unidad de implementación del sistema penal acusatorio en el Segundo Distrito Judicial, de carácter transitorio, para que se constituya en un organismo facilitador en la realización de las tareas y funciones fijadas en el presente acuerdo y haga llegar al Director de la Unidad sus recomendaciones sobre el diseño y ejecución del plan de implementación del sistema penal acusatorio.
8. Elaborar propuestas de adecuación de infraestructura y de ajustes presupuestarios, para la correcta implementación del plan.
9. Levantar un inventario de los programas y proyectos existentes y pendientes de ejecución en el Órgano Judicial con el apoyo de la Cooperación Técnica Internacional (CTI), y proponer su adecuación con la implementación del plan del sistema penal acusatorio.
10. Recomendar la contratación de consultores y asesores expertos, para la realización de tareas o proyectos específicos que se requieran en la implementación del plan.
11. Elaborar proyectos de acuerdos y reglamentos para realizar los movimientos organizacionales, que demande la implementación del sistema penal acusatorio.

QUINTO: Son tareas a mediano plazo, las siguientes:

1. Proponer modificaciones normativas que se identifiquen como necesarias, para la adecuada implementación del plan del sistema penal acusatorio.
2. Elaborar proyectos de acuerdos que regulen el proceso de convocatoria, capacitación y selección del recurso humano.
3. Supervisar y dar seguimiento a los planes de descarga laboral.
4. Implementar mecanismos de coordinación interinstitucional entre los diferentes órganos y entidades, tanto públicas como privadas, que formen parte o colaboran en el sistema de justicia.

SEXTO: Sin perjuicio de las tareas señaladas en los ordinales anteriores, la Unidad de Implementación del Sistema Acusatorio, también será responsable de la ejecución de actividades que la Comisión Interna le asigne, para el

cumplimiento de objetivos encaminados al diseño y ejecución del plan de implementación del sistema penal acusatorio.

SÉPTIMO: La Unidad de Implementación del Sistema Acusatorio estará conformada por tres (3) miembros permanentes y cinco (5) miembros interinos.

A recomendación de la Comisión Interna, los miembros permanentes podrán ser reemplazados en cualquier momento por la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia.

Los miembros interinos serán designados o sustituidos conforme a las necesidades que demanden el cumplimiento de las tareas señaladas en el presente Acuerdo.

OCTAVO: La Unidad estará bajo la coordinación de un Director, quien será el responsable del logro de las tareas definidas en el presente Acuerdo, de su adecuado funcionamiento y de recomendar a la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, por conducto de la Comisión Interna, la incorporación o reemplazo de los miembros interinos.

NOVENO: Los miembros permanentes de la Unidad son los siguientes:

1. Licenciado Luis Mario Carrasco, Magistrado del Segundo Tribunal Superior de Justicia, como Director de la Unidad de Implementación del Sistema Acusatorio.
2. Licenciadas Waleska Hormechea e Ileana Turner Montenegro, Juezas de Circuito Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, como Coordinadoras Técnicas.

DÉCIMO: Los miembros interinos de la Unidad son los siguientes:

- ✓ 1. Licenciada Ginette Díaz, Directora de Auditoría Judicial.
- ✓ 2. Licenciada Sonia Arbeláez, Directora del Centro de Estadísticas.
- 3. Licenciada Aida Jurado, Asistente Ejecutiva.
- ✓ 4. Licenciada Flor María González, defensora de oficio en la jurisdicción penal de adolescentes.
- ✓ 5. Ingeniera Gloria Sánchez, Administradora de Proyectos de la Secretaría Técnica de Modernización.

UNDÉCIMO: La Unidad de Implementación del Sistema Acusatorio, contará con el apoyo de las distintas Direcciones y Unidades Administrativas del Órgano Judicial, a través de representantes que actuarán como personal de enlace. Se designan como enlaces:

- ✓ 1. Servicios Generales: Arquitecta Farah Ureña.
- ✓ 2. Escuela Judicial: Licenciada Jeymi Lasso.
- ✓ 3. Secretaría Técnica : Licenciada Arsenia Solís.
- ✓ 4. Unidad de Análisis de la Legislación Judicial: Licenciada Anabella Terán.

5. Defensoría de Oficio: Licenciadas Asunción de Montalvo y Rosario Granda de Brandao.
6. Dirección de Informática: Ingeniera Kathia Quiel.
7. Asesoría Legal: Licenciados Heriberto Araúz y Elena Jaén.
8. Servicios Comunes: Licenciada Anabella Garrido.
9. Recursos Humanos y Presupuesto: Licenciados Waldo Chan, Joyce Mayorga, Itzel Cárdenas y Guillermo Fernández.

Estos funcionarios deberán apoyar en todas las acciones que solicite y requiera la Unidad de Implementación del sistema acusatorio.

DUODECIMO: Se designan a los Licenciados Raúl Olmos, Rórix Núñez, José Israel Correa y Luiggi Colucci, como equipo de enlace entre la Unidad, la Comisión Interna y la Sala Cuarta de Negocios Generales, en el cumplimiento de las tareas de este Acuerdo.

DÉCIMO TERCERO: La Unidad de Implementación del Sistema Acusatorio presentará cada dos meses, a partir de su creación, un informe a la Comisión Interna sobre los avances y la realización de las tareas recogidas en el presente acuerdo.

DÉCIMO CUARTO: Los miembros de la Unidad de Implementación del Sistema Acusatorio, ejercerán funciones a tiempo completo, por lo cual deberán tramitar las licencias correspondientes.

DÉCIMO QUINTO: No habiendo otros temas que tratar, se dio por terminado el acto y se dispuso hacer las comunicaciones correspondientes.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil ocho (2008).-


HARLEY MITCHELL D.

PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA


ESMERALDA AROSEMENA DE TROITINO


VÍCTOR BENAVIDES


CARLOS H. CUESTAS
Secretario General